

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 28 de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1782
Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Divorcio
Radicación: 76001311000420210031500
Demandante: Johana Patricia Murillo Jiménez
Demandado: Ricardo Alberto Pelaez

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por JOHANA PATRICIA MURILLO JIMENEZ contra RICARDO ALBERTO PELAEZ.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d6b18d877aae3ba3b26b1ca512e37a2c7dc9ef08bf321793ccd4ddd62ac1236

Documento generado en 28/09/2021 01:09:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>